



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 30 de julio de 2024.-

VISTO el Expediente ID N° 8159139 mediante el cual se adjunta la Resolución del Sr. Decano N° 1022/2024 ad referéndum del Consejo Directivo, relacionada con la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Observatorio del Graduado de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Rosario; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, avala y aconseja se preste el debido refrendo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

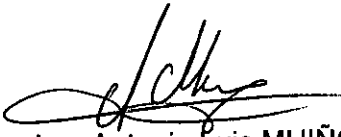
ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución del señor Decano N° 1022/2024, aprobando lo resuelto en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **501**

UTN
FRRo
C.D.
S.R.

  
2  
Ing. Rubén Fernando CICCARELLI  
Decano

  
Ing. Antonio Luis MUIÑOS  
Secretario Académico



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 15 ABR. 2024

**VISTO:**

-La Resolución de Decano 2100/2021 (refrendada por Resolución del Consejo Directivo 535/2021) la cual establece la creación del Observatorio del Graduado dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica y que encomienda a la misma la realización del Manual de Procedimiento y la necesidad de establecer un marco normativo que regule el funcionamiento y las actividades del Observatorio de Graduados de la U.T.N. – FRRo.; y

**CONSIDERANDO:**

-Que, es importante brindar un espacio organizado y estructurado para el encuentro, la colaboración y el desarrollo Profesional y Personal de los Graduados de la U.T.N. – FRRo.

-Que, es de relevancia establecer mecanismos que faciliten la comunicación, difusión y coordinación de actividades entre los Graduados y la Comunidad Universitaria.

-Que, es necesario promover la integración de los Graduados en Proyectos y actividades Académicas, de Investigación, Extensión y Vinculación Tecnológica de la Facultad Regional Rosario – U.T.N.

-Que, existe un compromiso de la U.T.N. – FRRo. con el fortalecimiento del vínculo entre la Universidad y sus Graduados, contribuyendo al desarrollo integral de la Comunidad Universitaria.

*Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Artículo 88º del Estatuto de la U.T.N.*

**EL DECANO LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

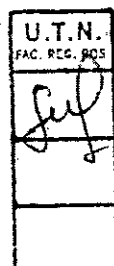
*(Ad Referéndum del Consejo Directivo)*

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Observatorio del Graduado de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Rosario, el cual establece los lineamientos y procedimientos para el desarrollo de las actividades del Observatorio y que se adjunta en la presente Resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, cumplido. Archívese.

RESOLUCION N°

1022



Ing. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO



Resolución N° 1022

- ANEXO I -

1022 7

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DEL GRADUADO U.T.N. FRRo.

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°:** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Observatorio del Graduado UTN FRRo, en adelante denominado "EL OBSERVATORIO".

**Artículo 2°:** "EL OBSERVATORIO" tiene como finalidad promover la participación activa de los graduados de la UTN FRRo en la vida institucional de la Facultad Regional Rosario, facilitando su inserción en actividades académicas, culturales, sociales y de extensión. Se considera miembros de "EL OBSERVATORIO" a todo/as lo/as graduado/as de todas las carreras de grado que se dictan en la UTN – FRRo.

**Artículo 3°:** Consejo de Dirección:

- **Director:** Secretario de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica
- **Subdirector:** Responsable del Observatorio del Graduado.
- **Consejo Evaluador:** su función principal es fijar los lineamientos y la planificación general de "EL OBSERVATORIO", a corto, mediano y largo plazo. Esto implica definir las estrategias, objetivos y actividades que se llevarán a cabo para cumplir con la misión del observatorio, que es establecer el vínculo y la relación con los graduados de todas las carreras UTN FRRo. Además, el Consejo evaluará periódicamente el cumplimiento de los objetivos propuestos y tomará las decisiones necesarias para mejorar el funcionamiento y alcanzar las metas planteadas.  
Este Consejo estará conformado por el director/a de cada uno de los departamentos de carreras, pudiendo designar un representante en caso de no poder participar de las reuniones.

### CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 4°:** "EL OBSERVATORIO" podrá establecer Grupos de Trabajo para el desarrollo de actividades específicas, cuyos miembros serán designados por el Consejo de Dirección y estarán sujetos a la supervisión y a la coordinación del Consejo Evaluador.

**Artículo 5°:** "EL OBSERVATORIO" llevará un registro actualizado de sus miembros. A su vez, se publicarán las actividades programadas y los proyectos en desarrollo, que estarán a disposición de todos los graduados y Comunidad Universitaria de la UTN FRRo.

### CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

**Artículo 6°:** "EL OBSERVATORIO" desarrollará una variedad de actividades y programas destinados a promover el encuentro, la colaboración y el desarrollo profesional y personal de sus miembros, entre los que se podrán incluir conferencias, seminarios, talleres, encuentros sociales, entre otros.

**Artículo 7°:** "EL OBSERVATORIO", a través de la Secretaría de Extensión Universitaria y Vinculación Tecnológica de la UTN – FRRo podrá establecer alianzas y colaboraciones con otras instituciones, organizaciones y empresas con el fin de ampliar su oferta de actividades y programas, así como de generar oportunidades laborales y de desarrollo profesional para sus miembros.